



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 23 de marzo de 1987

Núm. 65

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 14.532

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra la razón deudora Nortiberia de Seguros, Sociedad Anónima, por los conceptos de tráfico de empresas y renta de las personas físicas del ejercicio de 1986 y por un principal de 10.522.888 pesetas, más 2.104.578 pesetas del 20 % de recargo de apremio, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, lo que en junto hace la cantidad de 12.727.466 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados a la razón deudora Nortiberia de Seguros, Sociedad Anónima, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda, con fecha 2 de marzo de 1987, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y 137, en cuanto le sean de aplicación, y 144 del Reglamento General de Recaudación, concordantes con las reglas 87 y 88 de su Instrucción, y Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, habiéndose señalado para su celebración el día 9 de abril de 1987, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda (calle Albareda, número 16), siendo proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.»

Notifíquese este proveído a la razón deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores que la misma se registrará bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente lote: Urbana número 4. — Piso primero A o izquierda, que tiene una superficie útil de 177,51 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su acceso, parte con el rellano, parte con el patio de luces y parte con la entidad número 6; a la derecha, parte con la entidad número 5 y parte con el patio de luces; al fondo, parte con la entidad número 5 y parte con la fachada a Gran Vía, y a la izquierda, parte con fachada a la calle Riela y parte con la entidad número 6. Lleva como anejo inseparable el trastero sito en planta 8. Es parte de una casa en esta ciudad, en el paseo de la Gran Vía, número 40, angular a la calle Riela. Situación: paseo de la Gran Vía, 40, primero A o izquierda. Cuota de participación: 4,45 %. Inscripción registral: Tomo 1.679, folio 91, finca 42.120, Registro de la Propiedad número 3. Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tasación: En primera licitación, 8.575.000 pesetas, y en segunda, 6.431.250 pesetas.

2.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se registrará asimismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y, de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio del remate y el depósito constituido.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

7.ª Los títulos de propiedad se han suplido con certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Zona de Recaudación (plaza del Poeta Miguel Hernández, 3, bajos), donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la señalada para la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

8.ª La Tesorería de Hacienda se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de las fincas que no hubiesen sido objeto de remate.

9.ª Con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.581

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital:

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 939 de 1986, que por esta Zona de Recaudación se sigue al deudor a la Hacienda pública Antonio Millán Fernández, por débitos de renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio de 1983 e importando por principal la cantidad de 1.666.347 pesetas, más la de 333.269 pesetas del 20 % de recargo de apremio y la de 100.000 pesetas presupuestada para costas y gastos a resultas, siendo el total de 2.099.616 pesetas, con fecha 9 de marzo de 1987 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor Antonio Millán Fernández, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 9 de abril de 1987, a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se relacionan:

Lote único. — Prensa automática marca "Test", modelo MBL-28-PK, número de fabricación 18.789; prensa automática marca "Test", modelo MBR-28-PK; prensa automática marca "Test", modelo FSRL-7-PK, y mesa de escritorio de madera, de 1 metro de largo por 0,5 metros de ancho. Total tasación: En primera licitación, 73.000 pesetas, y en segunda, 48.667 pesetas.

2.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en la calle San Antonio María Claret, números 30-32, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que la subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza de, al menos, el 20 % del tipo de la tasación para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir al Tesoro de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

8.º Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, consignándose en él el importe del depósito (en metálico) y la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Podrán entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este edicto hasta el día de la subasta.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

10.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Notificaciones

Núm. 8.006

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de 8.30 a 13.30. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento General de Recaudación.

Clave recaudatoria, deudor, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

Concepto: Alumbrado

CE-05-86:

Unión Cervecera, S. A. Recibo 06-2. 32.890 pesetas. Albarracín, 1.
Marín Peinado, Daniel. Recibo 29-7. 5.284 pesetas. Valle de Pineta, 11.
Marín Peinado, Daniel. Recibo 30-5. 10.058 pesetas. Valle de Pineta, número 11.

Marín Peinado, Daniel. Recibo 31-9. 5.475 pesetas. Valle de Pineta, 11.

CE-06-86:

Temprado Puerto, Pablo. Recibo 08-6. 13.702 pesetas. Camino de los Molinos, 70.

Alvero, José M. Recibo 36-0. 33.211 pesetas. Parque Roma, F-4, tercero A.

Palacín Calvo, Mariano. Recibo 38-0. 29.858 pesetas. Caminos de los Molinos, 70.

CE-07-86:

Comet González, Aurelia. Recibo 26-8. 6.528 pesetas. Alfonso I, 13, principal derecha.

Comunidad de propietarios. Recibo 64-0. 10.881 pesetas. San Juan de la Peña, 84.

Comunidad de propietarios. Recibo 65-0. 11.580 pesetas. San Juan de la Peña, 84.

Pérez Martínez, Dionisio. Recibo 78-7. 241 pesetas. Francisco de Vitoria, 14.

Doto Martí, Angel. Recibo 103-4. 233 pesetas. San Juan de la Peña, 1.

Pablo Vilella y Cía., S. C. Recibo 152-1. 23.626 pesetas. San Juan de la Peña, 127.

Sanjuán, Teodora. Recibo 158-7. 241 pesetas. San Juan de la Peña, 129, segundo E, escalera 1.

Mínero Delgado, Juan. Recibo 165-3. 218 pesetas. San Juan de la Peña, número 129, tercero H, escalera 1.

Hernández García, S. J. Recibo 167-9. 241 pesetas. San Juan de la Peña, número 129, cuarto F, escalera 1.

López Alcalde, Francisco. Recibo 173-3. 218 pesetas. San Juan de la Peña, 129, quinto H, escalera 1.

Navajas Llorente, M. Recibo 174-3. 366 pesetas. San Juan de la Peña, 129, sexto E, escalera 1.

García Pastor, Lucio. Recibo 175-8. 241 pesetas. San Juan de la Peña, 129, sexto F, escalera 1.

Carbonell Minguillón, M. Recibo 178-0. 366 pesetas. San Juan de la Peña, 129, séptimo E, escalera 1.

García Bello, Félix. Recibo 200-8. 210 pesetas. San Juan de la Peña, 129, segundo D, escalera 2.

Moisés Bonalque, S. Recibo 204-2. 210 pesetas. San Juan de la Peña, 129, tercero D, escalera 2.

Gea Segovia, Pedro-Domingo. Recibo 205-7. 241 pesetas. San Juan de la Peña, 129, cuarto A, escalera 2.

Renaplast. Recibo 214-0. 498 pesetas. San Juan de la Peña, 129, local 1.

Moreno Pamias, Julio. Recibo 215-2. 171 pesetas. San Juan de la Peña, número 129, local 2.

Camacho Ibáñez, Abilio. Recibo 227-0. 1.182 pesetas. San Juan de la Peña, 179, bloque 1, principal izquierda.

Uceda, Mariano. Recibo 241-7. 7.617 pesetas. San Juan de la Peña, 179, bloque 1, 8.

Comunidad de propietarios. Recibo 24-2. 10.725 pesetas. Sobrarbe, 33.

Loscos Gascán, G. y hermanos. Recibo 25-7. 3.109 pesetas. Jorge Ibort, 1.

Calvo Estella, Lucas. Recibo 27-5. 10.492 pesetas. Costa, 18.

Bielsa Higuera, Nemesio. Recibo 29-6. 14.222 pesetas. Pedro Villacampa, 4.

CAMPESA. Recibo 47-8. 31.709 pesetas. Avenida Independencia, 32.

CAMPESA. Recibo 48-4. 88.753 pesetas. Avenida Independencia, 32.

Usón, S. A. Recibo 49-3. 42.900 pesetas. San Juan de la Peña, 82.

Naya Trasobares, José. Recibo 54-5. 17.331 pesetas. San Juan de la Peña, 166.

Comunidad de propietarios. Recibo 131-5. 11.658 pesetas. San Juan de la Peña, 5.

Comunidad de propietarios. Recibo 133-2. 5.829 pesetas. San Juan de la Peña, 5.

Blanco Extremera, Adela. Recibo 134-1. 8.938 pesetas. Santiago, 30.

Navarro Alcaine, Antonio. Recibo 135-1. 15.932 pesetas. Santiago, 30.

Admor G. Molpeceres. Recibo 137-9. 10.259 pesetas. Zumalacárregui, 12.

Veilla Pardina, José. Recibo 138-9. 10.337 pesetas. Coso, 34.

Miguel Ezquerro, Valentín. Recibo 139-8. 42.201 pesetas. San Juan de la Peña, 19.

CE-08-86:

J. C. Arrabal Zalfonada. Recibo 2-8. 60.749 pesetas. Mayor, 34-36, principal A.

J. C. Arrabal Zalfonada. Recibo 3-2. 137.529 pesetas. Mayor, 34-36, principal A.

Sierra Ecija, Nicolasa. Recibo 7-3. 16.992 pesetas. Hermanos Torres Gimeno, 17.

Censi CTS Inmobiliarios. Recibo 13-0. 4.964 pesetas. Sanclemente, 6-8.

Comunidad de propietarios. Recibo 17-2. 6.189 pesetas. Monasterio de Alahón, 4.

Gimenzza, S. A. Recibo 50-5. 2.664 pesetas. Nuestra Señora de Valvenera, 5.

CE-11-86:

Equiza Carlos, Francisco. Recibo 8-4. 34.725 pesetas. Paseo Cuéllar, 5.

Comunidad de propietarios. Recibo 10-7. 3.309 pesetas. Palencia, 8.

Equiza Carlos, Francisco. Recibo 16-9. 12.950 pesetas. Paseo Cuéllar, número 5.

Comunidad de propietarios. Recibo 17-4. 9.927 pesetas. García Arista, 34.

Comunidad de propietarios. Recibo 18-9. 4.617 pesetas. García Arista, 32.

Martínez Calvo, A. y otra. Recibo 19-9. 1.786 pesetas. Coso, 84, escalera 1, principal.

CAITASA. Recibo 22-8. 2.374 pesetas. Camino Juslibol, 27.

Inmobiliaria Torrenueva, S. A. Recibo 27-8. 12.256 pesetas. Plaza San Gregorio.

Equiza Carlos, Francisco. Recibo 28-0. 14.299 pesetas. Paseo Cuéllar, número 5.

CE-12-86:

Marqués de Montemizo. Recibo 2-2. 169.867 pesetas. Zurita, 19.

Asensio Gallardo, V. Recibo 45-5. 9.503 pesetas. Silvestre Pérez, 17.

Fernández Núñez, Teófilo. Recibo 50-5. 8.909 pesetas. Monegros, 2, principal izquierda.

Mené Abenoza, Javier. Recibo 57-5. 81.370 pesetas. Andrés Piquer, 11. Asensio Gallardo, V. Recibo 64-0. 10.691 pesetas. Silvestre Pérez, 17. Huerta Buisán, Esperanza. Recibo 67-8. 13.661 pesetas. Avenida César Augusto, 29.

CE-13-86:

Comunidad de propietarios. Recibo 31-3. 63.817 pesetas. José A. Clavé, número 27, segundo A.

Comunidad de propietarios. Recibo 33-3. 30.955 pesetas. José A. Clavé, número 27.

CE-14-86:

Germán Fandos, Antonio. Recibo 4-8. 16.768 pesetas. Maestro Estremiana, 46, primero B.

Inmobiliaria Aneto, S. A. Recibo 10-7. 31.046 pesetas. Paseo María Agustín, 4-6.

Comunidad de propietarios. Recibo 11-6. 10.601 pesetas. Ramón del Valle Inclán, 22.

Inmobiliaria Aneto, S. A. Recibo 12-2. 14.766 pesetas. Paseo María Agustín, 4-6.

Sangüesa Calvo, Manuel. Recibo 20-2. 17.416 pesetas. Paseo María Agustín, 10, entresuelo derecha.

CE-15-86:

Cremades Suñol, Juan. Recibo 17-0. 32.222 pesetas. Paseo Cuéllar, 45.

CE-17-86:

Mercadal Morán, Fernando. Recibo 22-4. 5.411 pesetas. Cuatro de Agosto, 5.

CE-17-86:

Latorre Palos, Angel. Recibo 1-1. 4.220 pesetas. Avenida Tenor Fleta, 38, octavo C.

Ruiz García, Fernando. Recibo 15-1. 2.693 pesetas. Rioja, 14, primero A.

Ruiz García, Fernando. Recibo 16-3. 5.225 pesetas. Candalija, 5, séptimo.

CE-18-86:

Cuartero García, Ignacio. Recibo 15-5. 8.131 pesetas. Plaza España, 6.

Velasco Martínez, Adolfo. Recibo 31-0. 6.621 pesetas. General Sanjurjo, 10.

CE-21-86:

Sánchez Ventura, Francisco. Recibo 8-8. 169.571 pesetas. Paseo Sagasta, 64.

Sánchez Ventura, Francisco. Recibo 9-1. 97.455 pesetas. Paseo Sagasta, número 64.

Soria Rocamora, Miguel. Recibo 11-8. 46.779 pesetas. Don Jaime I, 34.

Alvero, José M. Recibo 26-4. 158.266 pesetas. Parque Roma, F-4, tercero A.

CE-22-86:

González Rodrigo, Seraffín. Recibo 1-6. 455.159 pesetas. Avenida Independencia, 5.

CE-23-86:

Beltrán Lacambra, Laura. Recibo 9-6. 8.126 pesetas. Camino de los Molinos, 45, segundo D.

Giner, Pascual. Recibo 13-1. 8.228 pesetas. Camino de los Molinos, 45, tercero C.

Garcés, Vicente. Recibo 27-0. 20.066 pesetas. Paseo Fernando el Católico, 37.

García Seba, Salvador. Recibo 30-3. 10.131 pesetas. García Gil, 3.

Gil, Pedro. Recibo 31-5. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-10, primero D.

Burillo Ramos, Jesús. Recibo 33-0. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-10, primero F.

Sánchez Benítez, Antonio. Recibo 39-4. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-10, segundo F.

Latre Puyuelo, Victoriano. Recibo 56-8. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, 45, C-10, quinto E.

Navarro Jaulín, Pascual. Recibo 70-9. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-9, segundo D.

Segura Sanmartín, Santiago. Recibo 71-4. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-9, segundo E.

Sarriá, Fernando. Recibo 72-9. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-9, segundo F.

Lamana, Carlos. Recibo 76-5. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-9, tercero D.

Vicente Vitarroz, Angel. Recibo 79-5. 10.176 pesetas. Doctor Cerrada, números 24-26.

Saldes Blanço, Rosario. Recibo 93-6. 3.562 pesetas. San Juan de la Peña, número 184.

Cuartero Hernández, I. Recibo 94-7. 5.089 pesetas. Manuel Lacruz, 2.

Domingo Cuesta, Julián. Recibo 98-0. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-8, primero D.

Abad Martínez, Joaquín. Recibo 102-0. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-8, segundo B.

Aparicio Sanz, Benito. Recibo 106-7. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-8, segundo F.

Marín Muñoz, Rogelio. Recibo 108-6. 10.176 pesetas. Monasterio de Roncesvalles, 68, tercero, 5.

Fidel Agustín Martín. Recibo 109-3. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-8, tercero C.

Royo Barcelona, Luis. Recibo 110-0. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-8, tercero D.

Escuer Alfrancas, J. Luis. Recibo 112-0. 10.176 pesetas. San Juan de la Peña, 184-D.

Royo Barcelona, Alfonso. Recibo 122-0. 10.176 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-8, quinto D.

Magallón Tejero, Mariano. Recibo 123-1. 10.176 pesetas. Camino Molinos, 43, C-8, quinto D.

Gómez Pardos, J. y J. M. Recibo 139-7. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-7, segundo D.

Suárez, Indalecio. Recibo 154-0. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-7, quinto A.

Carnicero Cuartero, A. Recibo 174-9. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-6, segundo F.

Tobajas Aladrén, Jesús. Recibo 186-2. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-6, cuarto F.

Bravo Lerín, Rosario. Recibo 188-2. 10.131 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-6, quinto B.

Parra Sanz, Luis. Recibo 191-7. 10.131 pesetas. San Juan de la Peña, 181.

Aldaz Marcellán, Manuel. Recibo 195-1. 13.339 pesetas. Antonio Maura, 25.

Hoyas Rey, Purificación. Recibo 196-0. 10.316 pesetas. San Blas, 33.

Rey Rey, Francisco. Recibo 197-9. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-5, primero B.

Eliás Lasuén, Javier. Recibo 203-3. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-5, segundo B.

Canete Galisteo, Manuel. Recibo 207-2. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-5, segundo F.

Monge Lázaro, Pascual. Recibo 221-1. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-5, quinto B.

Valero Calvo, Bienvenido. Recibo 223-7. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, 43, C-5, quinto D.

Velarte Tarín, Antonio. Recibo 224-2. 10.316 pesetas. Camino de los Molinos, número 43, C-5, quinto E.

Muñoz de León, Amalia. Recibo 227-3. 8.596 pesetas. San Juan de la Peña, 184.

SAICA. Recibo 238-1. 1.401.190 pesetas. Cantín y Gamboa, 20.

Fiosán, S. A. Recibo 247-7. 1.336.717 pesetas. Francisco Caballero, 73.

CE-24-86:

Navarro Anguela, José-Luis. Recibo 7-8. 145.738 pesetas. San Miguel, número 17.

Cuartero García, Ignacio. Recibo 15-4. 140.712 pesetas. Plaza España, 6.

Velasco Martínez, Adolfo. Recibo 27-7. 114.579 pesetas. General Sanjurjo, 10.

Zaragoza, 3 de febrero de 1987. — El depositario, Manuel Quintana. — Visto bueno: El alcalde.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.136

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Armando Aparicio Gaudioso, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, impuesto de circulación y agua por contador, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Armando Aparicio Gaudioso, procedáse a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Armando Aparicio Gaudioso.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón "Mercedes", matrícula B-8597-AG. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.137

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Fernando Paño Gutiérrez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Fernando Paño Gutiérrez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Fernando Paño Gutiérrez.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 124", matrícula Z-2817-B. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.138

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Ricardo Díaz Díaz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Ricardo Díaz Díaz, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Ricardo Díaz Díaz.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula T-80.344. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.139

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Cuesta Díez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Cuesta Díez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Cuesta Díez.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 1430", matrícula Z-102.756. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.143

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Indalecio Suárez Morón, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Indalecio Suárez Morón, procedase a su celebra-

ción, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Indalecio Suárez Morón.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Dodge Dart", matrícula Z-71.821. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.145

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Moreno Gómez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Moreno Gómez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Moreno Gómez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 131", matrícula Z-0330-G. Valorado en 250.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.181

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 178 de 1987, promovido por don Agustín Barín Barcelona, contra los acuerdos de 7 de octubre

de 1986, por el que se dejaba sin efecto el contrato administrativo en calidad de profesor de la Universidad de Zaragoza, en aplicación del régimen de incompatibilidades, y de 6 de noviembre de 1986, confirmatorio en reposición del anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.183

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1987, promovido por don Victorino Marquina Madurga, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, número de Registro de Personal A-45E.C.29682, contra los acuerdos de 18 de octubre de 1986, declarando no haber lugar a la ayuda para adaptación de las economías individuales, y de 16 de enero de 1987, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.184

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1987, promovido por el procurador señor Aranda Gómara, en representación de don Juan Gómez Álvarez, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, de liquidación de 8 de septiembre de 1984, imponiendo plusvalía de transmisión de finca supuestamente ubicada en el paseo de Sagasta, número 74 duplicado, y de 14 de noviembre de 1986, estimando parcialmente recurso de reposición (núm. 598.508-84).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.186

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 180 de 1987, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Manuel Horro Lozano, veterinario, contra resolución de 22 de octubre de 1986 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, en el expediente disciplinario incoado contra el demandante, y contra la resolución recaída en el recurso de reposición instado por aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.587

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 182 de 1987, promovido por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre de don José-Luis Santiago Camargo Gascón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 22 de diciembre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento de 11 de julio de 1986, que denegaba la renovación de licencia de autotaxi, expediente número 298.316-86 de Gobernación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.588

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 183 de 1987, promovido por don Mariano Alonso Tomillo, contra resolución del Excmo. señor

teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 11 de febrero de 1987, que desestima el recurso de alzada contra otra anterior del Excmo. señor general director de Personal del Ejército de 10 de diciembre de 1986, denegando al demandante el ascenso al empleo de coronel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.589

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 181 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Valero Pérez-Chóliz Albert, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el demandante en 4 de febrero de 1987, contra acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza de 28 de enero de 1987, que declaró al mismo en situación de excedencia voluntaria como especialista de pediatría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.590

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 191 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José Campos Bardajil, contra las resoluciones de 27 de octubre de 1986 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que acordaba imponer una multa al actor por falta grave y obligarle a otorgar escritura de compraventa de la vivienda números 43-45 de la calle Ventura Rodríguez a favor de don Julián Lucea, y de 19 de enero de 1987 de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 10.623

Aridos y Hormigones Cortés, S. L., con domicilio en carretera de Embid de la Ribera, kilómetro 1,100, de Calatayud (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 400 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Orera (Zaragoza).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria.

Río: Rambla de Orera.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente; a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 18 de febrero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 12.037

Don Nicolás Collado Gómez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles, margen derecha, en el paraje denominado "Las Tablas", del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino al riego de 1,0040 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 5 CV, capaz para unos 7 litros por segundo, que se elevan a

través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de febrero de 1987. — El comisario de Aguas: P. A., Gonzalo Guedea Martín.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Empresas de Exhibición Cinematográfica

Núm. 14.175

Reunida el día 19 de febrero de 1987 la comisión negociadora del convenio colectivo para las Empresas de Exhibición Cinematográfica, llegaron a los siguientes acuerdos:

Primero. Revisión de las tablas salariales del año 1986. — De acuerdo con lo previsto en el punto tercero, párrafo segundo, del acta de fecha 6 de junio de 1986, suscrita por la comisión negociadora del convenio, dado que los salarios para el año 1986 se incrementaron en un 8 %, procede revisar los mismos en un 0,30 %, para así llegar al índice de precios al consumo fijado para el año 1986, consistente en un 8,30 %. En consecuencia, procede incrementar en un 0,30 % los salarios de diciembre de 1985, que sirvieron como base de cálculo para la confección de los salarios de 1986. Dicha cantidad, correspondiente a la citada revisión, se abonará a los trabajadores en el plazo máximo de tres meses, finalizando el mismo con fecha 19 de mayo de 1987.

Segundo. Tablas salariales del año 1987. — De acuerdo con lo previsto en el punto tercero, párrafo tercero, del acta de fecha 6 de junio de 1986, suscrita por la comisión negociadora del convenio, dado que la inflación prevista por el Gobierno para el año 1987 se fija en un 5 %, procede incrementar las tablas salariales del convenio en un 5 % sobre los salarios ya incrementados con la revisión del 0,30 %.

Tercero. Una vez firmada la presente acta y la tabla salarial que se acompaña se presentará ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza la correspondiente documentación, al objeto de que sea de obligada aplicación a partir del momento en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLA DE SALARIOS AÑO 1987

Categoría profesional	Salario convenio	Plus convenio	Total mensual	Total anual
Jefe de circuito	55.257	5.751	61.008	933.539
Representante	52.608	5.751	58.359	892.921
Jefe de negociado	49.962	5.751	55.713	852.349
Inspector de locales	49.962	5.751	55.713	852.349
Oficial 1.ª administrativo	46.784	5.751	52.535	803.620
Oficial 2.ª administrativo	46.052	5.751	51.803	792.396
Taquillera	46.052	5.751	51.803	792.396
Auxiliar administrativo	46.052	5.751	51.803	792.396
Encargado	46.655	5.751	52.406	801.642
Conserje	46.052	5.751	51.803	792.396
Acomodador	46.052	5.751	51.803	792.396
Sereno	46.052	5.751	51.803	792.396
Portero	46.052	5.751	51.803	792.396
Limpiadora	46.052	5.751	51.803	792.396
Botones	SMI	—	SMI	—
Oficial 1.ª oficios varios	46.052	5.751	51.803	792.396
Oficial 2.ª oficios varios	46.052	5.751	51.803	792.396
Peón	46.052	5.751	51.803	792.396
Jefe técnico	55.257	5.751	61.008	933.539
Jefe de cabina	51.282	5.751	57.033	872.589
Operador	48.638	5.751	54.389	832.048
Ayudante	46.052	5.751	51.803	792.396

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dhul, S. A.

Núm. 14.176

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación de la adhesión de la empresa Dhul, S. A., centro de trabajo de Cuarte, al convenio colectivo de la misma firmado en Granada.

Visto que por la empresa Dhul, S. A., y sus trabajadores del centro de trabajo de Cuarte (Zaragoza) se acuerda la adhesión al convenio colectivo

de la misma empresa firmado en Granada y publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia de fecha 23 de febrero de 1987, y habida cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción de dicho acuerdo en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL ACUERDO

En Monzalbarba (Zaragoza), siendo las 14.00 horas del día 2 de febrero de 1987, previa citación en la debida forma, se reúnen don Ignacio Pozo García, representante legal de Dhul, S. A., en su centro de trabajo de Monzalbarba (Zaragoza), y don Javier Campanales Giner, delegado de personal de dicho centro de trabajo, y de conformidad a lo que autoriza el artículo 92 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, acuerdan:

Primero. Hacer constar que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada número 43, de fecha 23 de febrero de 1987, aparece publicado el

texto del convenio colectivo de la empresa Dhul, S. A., para su centro de trabajo de Granada, con vigencia desde el 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Segundo. Hacer constar que Dhul, S. A., cuenta con un centro de trabajo en la provincia de Zaragoza, del cual es representante el interviniente don Ignacio Pozo García y el delegado de personal, también interviniente, don Javier Campanales Giner.

Tercero. Que Dhul, S. A., cuenta con el principio de unidad de empresa, reconocido en su reglamento de régimen interior, de ámbito nacional, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de marzo de 1979.

Cuarto. Que siguiendo el principio de unidad de empresa se estima procedente que todas las condiciones de trabajo, retribución y demás beneficios concedidos al centro de trabajo de Dhul, S. A., en Granada se hagan extensivos al centro de trabajo de Zaragoza, manteniéndose con ello una total uniformidad dentro de la empresa en sus distintos centros de trabajo.

Quinto. En consecuencia, se acuerda unánimemente adherirse, pura y simplemente, a la totalidad de las estipulaciones del convenio colectivo de Dhul, S. A. (centro de Granada), publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia en la fecha anteriormente mencionada, así como a sus posibles prórrogas.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 14.174

RESOLUCION de 11 de marzo de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en la carretera Z-301, punto kilométrico 19,4 (clave PN-033-Z), en término municipal de Rueda de Jalón.

Con fecha 4 de julio de 1986, el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de supresión de paso a nivel en la carretera Z-301, punto kilométrico 19,4 (clave PN-033-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 6 de febrero de 1987 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que los días 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de abril de 1987, de 9.30 a 13.00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Rueda de Jalón a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (edificio Pignatelli, entrada por paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50.071-Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

RELACION

NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA m ²	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
1	CAÑADA			18	-	1.100	
2	D. MARTIN MORENO LORENTE	C/Carretera, 5. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Secano	18	99	350	
3	D. MARTIN MORENO LORENTE	C/Carretera, 5. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Secano	13	13	93	
4	D. PEDRO BRAVO MARTINEZ	C/Muntadas, 91. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Secano	10	250	105	
5	D. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ	Carretera de Epila RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Secano	17	278	50	
6	D ^a MARINA ARCEGA CABAL	Representante: D. Juan J. Lorente Lorente, C/ Gnral. Franco, 64. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	17	281	210	Frutales
7	D. ANTONIO GARIJO MUÑOZ	C/S. Vicente, 47. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	283	360	
8	D. JOSE NAVARRO NAVARRO	C/Muntadas, 103. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	311	339	
9	VDA. DE EUSEBIO LORENTE	C/Muntadas, 112. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	310	186	
10	D. HIGINIO LORENTE	C/Muntadas, 85. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	284	1.564	

NUM. FINCA EN EXPT.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
11	DESCONOCIDO		Cereal Regadio	17	293	446	
12	-		-	-	-	-	
13	D. FEDERICO LORENTE ESCUER	C/S. Francisco, 55. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Secano	17	287	72	
14	D. FEDERICO LORENTE ESCUER	C/S. Francisco, 55. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Secano	17	164	41	
15	D. SANTIAGO SANZ ADIEGO	C/Muntadas, 93. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	17	291 y 292	1.428	Frutales
16	CANADA		-	17	-	831	
17	D. FRANCISCO PLO	C/Muntadas, 135. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	166	1.578	
18	D. FEDERICO LORENTE ESCUER	C/S. Francisco, 55. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	10	244	440	Frutales
19	D. MARCELINO LORENTE GRACIA	C/Gnral. Franco, 51. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	10	240	270	
20	D. JOSE LORENTE LORENTE	C/La Val, 4. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	239	365	
21	D. MALUISA LORENTE DOMINGUEZ	C/Muntadas, 100. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	233 y 509	3.680	
22	D. MELCHOR GONZALEZ CUARTERO	C/Jose Antonio, 8. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	352 y 486	325	
23	AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALON	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Erial	10	231	3.483	
24	D. JOSE ALMENARA BIELSA	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	229 y 230	670	
25	D. JOSE L. RODRIGUEZ MARTINEZ	C/Gnral. Franco, 4. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	10	227	651	Frutales
26	D. TOMAS PERULAN TENA	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	226	295	
27	D. MARIANO VICENTE ABAD	C/Iglesia RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	10	225	468	Frutales
28	D. BERNARDO LARIO CRESPO	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	10	224	273	Frutales
29	D. JESUS ADIEGO DOMINGUEZ	C/ Gnal. Franco, 83. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	10	221	493	Frutales
30	D. EDUARDO MEDRANO SANCHEZ	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	220	48	
31	D. GERARDO MARTINEZ ARCEGA	Ctra. de Epila, s/n. RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	218	202	
32	D. ANGEL MEDRANO MARTIN	C/S. Vicente LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	10	217	350	Frutales
33	D. LUCIANO SANCHEZ CELAYA	Ctra. de Epila RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	10	215	231	Frutales
34	D. FELIX Y D. ENRIQUE GONZALEZ GRACIA	C/Ruiseñores RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	214	189	
35	D. TEODORO MARTIN FELEZ	Finca El Soto RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	10	213	283	
36	-		-	-	-	-	
37	-		-	-	-	-	
38	-		-	-	-	-	
39	-		-	-	-	-	
40	D. PABLO LAZARO MEDRANO	C/Muntadas, 152. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	11	197	280	

NUM. FINCA EN EXPTA.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ² .	OBSERVACION
				POLIGONO	PARCELA		
41	D. SANTIAGO GASCON SE-- RRANO	C/S.Vicente,7. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	11	194	730	
42	-		-	-	-	-	
43	-		-	-	-	-	
44	-		-	-	-	-	
45	D. FRANCISCO COBOS	C/Jose Antonio,10. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadio	11	185	1.693	Frutales
46	R.E.N.F.E.	Avda. Pío XII, s/n. (Las Cara- colas). MADRID-CHAMARTIN.	-	11	-	1.000	425 m ² exprop. Temporal.
47	D. MANUEL MONTON BIELSA	C/Hermanicas RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	11	182	1.120	
48	D. FELIX PERULAN GRACIA	C/Ruiseñores RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	280	1.248	Frutales
49	D. JULIO HERNANDEZ QUE- RO	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	181	1.760	Frutales
50	D. LUCIANO SANCHEZ CELA YA	Ctra. de Epila RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	178	500	Frutales
51	D. DOMINGO CABALLE BONET	C/Cortes de Aragón RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	177	99	Frutales
52	D. SEVERIANO MARTINEZ - ARCEGA	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	174	327	Frutales
53	D ^a FABIOLA NAVARRO VALE RO	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	173	388	Frutales
54	D. JULIO HERNANDEZ QUE- RO	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	172	610	Frutales
55	D. IGNACIO MARTIN MARTIN	Ctra. de Epila RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	11	171	150	Frutales
56	VDA. DE D. RAFAEL GRA-- CIA	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	17	212 y 273	170	Frutales
57	D. HONORATO VALERO MON- TON	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	17	209,210 y 211	140	Frutales
58	D. ADOLFO ARCEGA SAN-- CHEZ	C/Constitución RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	205	260	
59	D ^a MA LUISA GRACIA AZ- NAR	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Solar	17	205	200	
60	D. JULIO HERNANDEZ QUE- RO	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	204	180	
61	VDA. DE D. JOAQUIN BIEL- SA GONZALEZ	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Báscula	17	202	-	Báscula del Ayun- tamiento en te- rreno del Propie- tario.
62	VIA. DE D. JOAQUIN BIEL- SA GONZALEZ	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	202	252	
63	D ^a ROSARIO BIELSA LABOR DA	C/Hermanicas RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Regadio	17	195	245	Frutales
64	R.E.N.F.E.	Avda. Pío XII (Las Caraco- las) MADRID-CHAMARTIN.	Estación	17	-	55	
65	-		-	-	-	-	
66	D. MARIANO SANCHEZ ARCE GA	C/Justicia Mayor,10. EPILA (ZARAGOZA)	Regadio	17	194	550	Frutales
67	D. ANGEL MEDRANO MARTIN	C/S. Francisco,33. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	193	1.030	
68	AYUNTAMIENTO DE RUEDA - DE JALON	RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Erial	17	181	3.500	
69	D ^a CARMEN MONTON MEDRA- NO	Dr. Fleming,10. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Cereal Regadio	17	178	60	

NUM. FINCA EN EXMTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ²	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
70	D. MELCHOR GONZALEZ -- CUARTERO	C/Jose Antonio, 8. LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	Regadío	17	175,176 y 177	84	Frutales
71	D. JULIO HERNANDEZ QUE-RO	C/Isabal RUEDA DE JALON (ZARAGOZA)	Cereal Regadío	17	206	8	

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 13.081

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación de autónomos

- 50-211.106-26. Antonio Castellón García. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-212.148-01. Vicente Ezquerro Fajardo. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-214.493-18. Antonia Segura Luño. CO 11-81 a 12-85. 501.357.
 50-217.652-73. Jacinto Ramos Tornadizo. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-217.836-63. Emiliano García Clavería. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-220.325-30. Juan A. Vinué Alfranca. CO 7 y 8-84. 26.464.
 50-220.480-88. Juan J. Miguel Colominas. CO 1-82 a 12-84. 322.177.
 50-405.337-63. Miguel Izaguerri López. AS 10 a 12-84. 11.471.
 50-405.337-63. Miguel Izaguerri López. AS 1-85. 5.603.
 50-405.852-93. Salvador Villuendas Plumed. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-507.629-20. María Bepín Blasco. CO 8 a 12-84. 66.161.
 50-507.736-30. José M. Mochales Gracia. CO 1 a 12-84. 158.785.
 50-700.077-20. Celia Matute Ibáñez. AS 1-84 a 10-85. 73.899.
 50-701.031-04. Martín Gracia Grima. CO 1-84. 13.232.
 50-702.647-68. Mariano Gracia Jarnés. CO 6-84. 13.232.
 50-702.845-72. Antonio Arguedas Bueno. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-702.845-72. Antonio Arguedas Bueno. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-707.955-41. Manuel Rodríguez González. CO 1-83 y dfas. 7-83. 15.724.
 50-707.955-41. Manuel Rodríguez González. CO 7 a 12-84. 79.391.
 50-708.110-02. Marta Choque Constantine. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-709.007-26. María Aranda Rando. Int. ctas. aplaz. 2-81 a 12-82. 30.751.
 50-709.050-69. María-Pilar Cuevas Bordetas. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-709.772-15. Germán Galdeano Blánquez. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-709.772-15. Germán Galdeano Blánquez. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-709.806-49. Francisco Campillo Polo. Dfas. y cuotas 1 a 12-83. 104.540.
 50-709.806-49. Francisco Campillo Polo. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-709.829-72. Antonio Espinosa Viedma. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-709.829-72. Antonio Espinosa Viedma. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-709.958-07. Vicente Caudet Roca. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-709.958-07. Vicente Caudet Roca. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.045-94. Manuel-Francisco Bernal Badenas. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.045-94. Manuel-Francisco Bernal Badenas. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.102-54. Ramón Fuertes Bruscas. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.203-58. Juan-Pablo Pablo Ruiz. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.203-58. Juan-Pablo Pablo Ruiz. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.305-63. Bienvenido Fernández Fuentes. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.305-63. Bienvenido Fernández Fuentes. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.321-79. Luis Gastón García. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.389-50. Encarnación Lloria Moreno. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.389-50. Encarnación Lloria Moreno. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.451-15. Ana-María Sola Hernández. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.528-92. Carmen Giménez Muñoz. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.528-92. Carmen Giménez Muñoz. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.717-44. Juliana Chueca García. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.898-74. Antonio Prada Beltrán. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.898-74. Antonio Prada Beltrán. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-710.949-28. Carmen Mezquina Gómez. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.969-48. Antonio Lorenzana Tohux. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-710.969-48. Antonio Lorenzana Tohux. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-711.300-88. Valentín Leache Gayarre. CO 1 a 12-83. 86.802.
 50-711.300-88. Valentín Leache Gayarre. CO 1 a 12-84. 158.782.
 50-711.524-21. Julio Canales Soria. CO 1 a 12-83. 86.802.

50-711.524-21. Julio Canales Soria. CO 1 a 12-84. 158.782.

50-711.525-22. José C. Coscolín Coscolín. CO 1 a 12-83. 86.802.

50-711.525-22. José C. Coscolín Coscolín. CO 1 a 12-84. 158.782.

50-712.429-53. José J. Morales Gil. CO 1 a 12-83. 86.802.

50-712.429-53. José J. Morales Gil. CO 1 a 12-84. 158.782.

50-725.381-07. Manuel Pereira Fernández. CO 10-83 a 6-84. 101.093.

50-725.948-89. Juan-José Cano Molina. CO 12-83 a 12-84. 166.019.

Zaragoza, 3 de marzo de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 13.920

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Villanueva de Huerva (AT 223-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones del instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para instalar una ET de tipo intemperie de 25 KVA y su acometida aérea a 15 KV, situada en el término municipal de Villanueva de Huerva, paraje "Los Calderones", destinada a mejorar el abastecimiento de agua a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier Casas Delgado, en Zaragoza y octubre de 1986, con presupuesto de ejecución de 798.018 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrán en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 53 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Villanueva de Huerva-Tosos, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 9 de enero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 14.586

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Domicilio: El Burgo de Ebro (Mayor, sin número).

Referencia: AT 18-87.

Emplazamiento: Término municipal de El Burgo de Ebro, camino del Soto.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 144 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la depuradora de agua para abastecimiento a la localidad.

Presupuesto: 953.603 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 13.870

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 2.336-46 de 1987, instados por Luis Aguilera Puig y otros, contra Recubrimientos y Acabados Industriales, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demanda en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Recubrimientos y Acabados Industriales, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 13.346

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.368 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de Jubilación, a instancia de José Romero Cambroner, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, con fecha 4 de marzo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que desestimo la demanda formulada por José Romero Cambroner, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Ortoprot, S. A., y absuelvo a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de su referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Ortoprot, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 13.348

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.893 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Pedro Biel Gómez, contra la empresa de Cesáreo de Miguel Serrano, con fecha 3 de marzo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Biel Gómez, contra la empresa de Cesáreo de Miguel Serrano, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa de Cesáreo de Miguel Serrano a que le readmita en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 8 de enero de 1987, a razón de 89.280 pesetas al mes, hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de su referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, que deberá anunciarse en el término de diez días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Cesáreo de Miguel Serrano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 10.346

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 472 y 7.389-98 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancia de Antonio Portero Lázaro, María-Teresa Barreras Ansón, Jesús Melero Modrego, Ana-Carmen Aznar Peral, Angel Gracia Sancho, Salvador Atance Hernández, Andrés Cuesta Lázaro, María-Elena Puyuelo Gías, Alfonso Cuesta Lázaro y María-Blanca García López, contra la empresa Cuesta Iluminación, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 472 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Antonio Portero Lázaro, María-Teresa Barreras Ansón, Jesús Melero Modrego, Ana-Carmen Aznar Peral, Angel Gracia Sancho, Salvador Atance Hernández, Andrés Cuesta Lázaro, María-Elena Puyuelo Gías, Alfonso Cuesta Lázaro y María-Blanca García López, representados por el letrado don Vicente Goñi Larumbe, con poder a su favor, contra la empresa Cuesta Iluminación, S. A., y...»

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la demandada Cuesta Iluminación, S. A., a abonar a los actores, incrementadas en el interés del 10 % por mora, las siguientes cantidades:

A Antonio Portero Lázaro, 237.690 pesetas; a María-Teresa Barreras Ansón, 244.291; a Jesús Melero Modrego, 243.339; a Ana-Carmen Aznar Peral, 243.339; a Angel Gracia Sancho, 243.339; a Salvador Atance Hernández, 243.339; a Andrés Cuesta Lázaro, 356.681; a María-Elena Puyuelo Gías, 273.980; a Alfonso Cuesta Lázaro, 356.681, y a María-Blanca García López, 243.339 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Cuesta Iluminación, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en 17 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 13.058

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 616 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Salas Pérez, contra José-Manuel Martín Mainar, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — Dada cuenta. Con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta, por el bien embargado, la cantidad de 150.000 pesetas para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, pagar la deuda librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley. Hágasele saber igualmente las facultades que le asisten, conforme el referido artículo, según redacción dada al mismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Martín Mainar, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 13.352

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 9.084 de 1985, recurso de suplicación número 25 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José Continente Romanos, contra Soler y Guindín, S. L., y otros, la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en fecha 28 de enero de 1987, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

«En Madrid a 28 de enero de 1987. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: En el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua La Fraternidad, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor don Francisco Gisbert Bonet, y...»

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua La Fraternidad contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 1986, dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, en proceso seguido sobre accidente de trabajo, a instancia de don José Continente Romanos, contra la empresa Soler y Guindín, S. L., la Mutua recurrente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la

Seguridad Social, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y, en su lugar, desestimamos íntegramente la demanda, de la que absolvemos a los demandados, y acordamos la devolución a la parte recurrente de las consignaciones por ella efectuadas en atención al recurso.

La presente sentencia es firme.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Soler y Guindín, Sociedad Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 13.354

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 542 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Araceli Sanmartín Mozota, contra la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a tres de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 542 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Araceli Sanmartín Mozota, asistida del letrado don Fernando Arregui Moreno, contra la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., a que abone a la actora Araceli Sanmartín Mozota la cantidad de 328.008 pesetas, incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir, la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 13.586

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 877 de 1986, instados por Benito Rubio Santa-Afra, contra la empresa Cuadras Galguezas, S. A., y otro, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Cuadras Galguezas, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 4 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 13.587

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 907 de 1986, instados por Francisco J. Martín Marco, contra la empresa Lorenzo Iniasta Coullaut-Valera y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lorenzo Iniasta Coullaut-Valera, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 13.583

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Javier Casanovas Lenguas, contra Manuel Sancho Gafiarul (Radio Cervantes), en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 9 de marzo de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutante perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Sancho Gafiarul (Radio Cervantes) y su esposa, María-Jesús Pérez Fernández, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. El secretario.

Núm. 13.585

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 829 de 1986, a instancia de Angel Alvarez Serrate, contra Bronces Peña, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no hallándose citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 8 de abril próximo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el art. 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Bronces Peña, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 14.195

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 25 de 1987, a instancias de Felipe González González y otro, contra María-Teresa Mainar Sopeséns y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 11 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 27 de marzo, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de María-Teresa Mainar Sopeséns en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 14.609

Habiendo dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1987, en sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 12 de marzo del año actual, con el resultado siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 617.000.
 2. Impuestos indirectos, 160.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 816.000.
 4. Transferencias corrientes, 600.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 220.000.

- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
 Total ingresos, 5.513.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 1.204.000.
 2. Compra de bienes corrientes, 978.000.
 4. Transferencias corrientes, 56.000.
 B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 3.075.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
 Total gastos, 5.513.000 pesetas.
 Alborge, 12 de marzo de 1987. — El alcalde, Luis-Carlos Lou Burillo.

ALMOCHUEL

Núm. 14.610

En la Secretaría municipal, por plazo de quince días, se encuentran a disposición de los interesados las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a 1985 y 1986, a los efectos previstos en la vigente legislación de régimen local.

Almochuel, 11 de marzo de 1987. — El alcalde, Manuel Clavero Bernad.

ALMOCHUEL

Núm. 14.611

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 3 de marzo actual, el presupuesto municipal ordinario para 1987, permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo señalado en la vigente legislación de régimen local, a fin de que los interesados presenten las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de exposición se entenderá aprobado definitivamente si no se producen reclamaciones.

El citado presupuesto presenta el siguiente desarrollo por capitulos:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 406.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 744.275.
 4. Transferencias corrientes, 45.000.
 6. Inversiones reales, 200.000.
- Total gastos, 1.395.275 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 455.275.
 2. Impuestos indirectos, 60.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 65.000.
 4. Transferencias corrientes, 310.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 305.000.
 7. Transferencias de capital, 200.000.
- Total ingresos, 1.395.275 pesetas.

Almochuel, 11 de marzo de 1987. — El alcalde, Manuel Clavero Bernad.

CALMARZA

Núm. 14.608

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes.

Calmarza, 11 de marzo de 1987. — El alcalde, Marcelino Benedi Horna.

CALMARZA

Núm. 14.614

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1987, al objeto de oír reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Calmarza, 11 de marzo de 1987. — El alcalde, Marcelino Benedi Horna.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 14.612

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesta al público, para examen y reclamaciones, la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1986.

Castejón de las Armas, 14 de marzo de 1987. — El alcalde, Gaudioso Cubero.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 14.613

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en el Negociado de Intervención municipal la cuenta general del presupuesto único del ejercicio de 1986 correspondiente a esta Corporación, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 11 de marzo de 1987. — El alcalde, Carmelo Urbón.

MORATA DE JALON

Núm. 14.604

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones contra el mismo.

Morata de Jalón, 12 de marzo de 1987. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 14.213

Este Ayuntamiento tiene acordada la concertación de un préstamo por importe de 8.931.632 pesetas, dentro del Plan de financiación de la obra de rehabilitación del Castillo (segunda fase), incluida en el III Plan provincial de rehabilitación de edificios para usos institucionales y culturales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El préstamo se concierta con la Caja Rural del Jalón de Novallas, con un plazo de amortización de doce años y uno de carencia, a un interés anual del 14 %, subsidiado en las condiciones establecidas en la convocatoria del Plan.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 431-2.º del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Novallas, 10 de marzo de 1987. — El alcalde, Javier Gorrindo.

NUEVALOS

Núm. 14.607

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto con fecha 28 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de pavimentación de la plaza de Mosén Antonio Colás, cuesta de la Horca, Escarihuela y Extramuros, cuyo proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico don José María Renancio Giménez, con un presupuesto total de 5.927.531 pesetas.

Las personas afectadas por las obras descritas podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen justas durante el plazo de quince días; pasados éstos, no se admitirá observación alguna.

Nuévalos, 10 de marzo de 1987. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 13.912

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de las escuelas públicas y Casa Consistorial, mediante subasta pública, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en lo necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 600.000 pesetas anuales y la duración del contrato de un año, a partir del día 1 de enero de 1987, pudiendo ser prorrogado, por la tácita, por períodos de años naturales.

La fianza provisional es de 12.000 pesetas y la definitiva del 5 % del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 20.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

San Mateo de Gallego, 10 de marzo de 1987. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, con domicilio en, provincia de, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19.... en nombre de, enterado de las condiciones de la subasta para la prestación del servicio de limpieza de las escuelas y Casa Consistorial de San Mateo de Gallego, cuyo anuncio ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, acepta todas y cada una de sus condiciones y se compromete a realizar el citado servicio por la cantidad de pesetas anuales, incluido el IVA.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL**

Núm. 11.226

Don José-María Peñáz Sainz, secretaria de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 72. — Excmo. señor presidente, don José-Ramón Sanromán Moreno. — Ilmos. señores magistrados, don José de Luna Guerrero, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José-Fernando Martínez-Sapiña, don Julio Boned Sopena, don José E. Rodríguez Pesquera. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial del Reino de Aragón, formada en discordia, los presentes autos acumulados de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, María-Teresa Arias, viuda, representante, mayor de edad, vecina de La Coruña; Tomás-Andrés Revuelta García, mayor de edad, soltero, estudiante, de la misma vecindad que la anterior; Gloria Pavía Tifón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, por sí y en nombre de sus hijos menores Ana e Inés Olabarria Pavía, vecinos de Barcelona; María Teresa Ramírez Lázaro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Barcelona; Carlos París Amador, cuyas circunstancias no constan, por sí y en representación de sus hijos menores María-Inés, Ignacio, María-Isabel y María-Matilde París Bouza, de los que constan otras circunstancias personales; Anna Casonato Diamanti, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, por sí y en nombre de sus hijos Marcos-José y Pedro Montes Casonato; María-Carmen Bombi Gosi, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Barcelona; Isabel Garcés Cortés, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Tarragona; María Montserrat Amigó Garcés, mayor de edad, separada de hecho, sin profesión especial, de la misma vecindad que la anterior, por sí y en nombre de sus hijos menores Alejandrina y Eva-María Tarragó Amigó, ambas estudiantes; Antonio López Manzanera, mayor de edad, viudo, jefe administrativo, vecino de Madrid; Ana-María Rodríguez Cortés Ibirucu, mayor de edad, casada, domiciliada en Estados Unidos de América, estado de Vermont; Juana Wallés de la Villa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de nacionalidad alemana; Enrique Pérez Benavent, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Valencia, y Carmen Altamira Embid, viuda, María del Carmen, José-Luis, María-Isabel, María-Luisa, mayores de edad, estudiantes, y Fernando y Carlos Martínez Altamira, menores de edad, estudiantes, vecinos de Jaca, la primera por sí y en representación de sus hijos menores, todos ellos representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigidos por el letrado don Eduardo Martínez Joven, e igualmente Carmen López Pin y Fernández Victorio, viuda y sin profesión especial; Antonio, Angel, Julián, Carmen y Guillermo Alfonso, y Esperanza Peñalosa López Pin, mayores de edad, el primero casado y solteros los demás, economista, militar, químico y estudiantes por su orden, vecinos de La Coruña, representados por el procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el letrado don José-Luis Buendía Dessy, y de la otra, y como demandados, la entidad Turismo Zaragoza, S. A., domiciliada en esta ciudad; José Parra Mateo, mayor de edad, viudo, militar, de esta vecindad; Santiago Parra de Mas, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, de esta vecindad; don Gabriel Oliván García, mayor de edad, casado, abogado, de la misma vecindad; Francisco-José Velázquez Muñio, mayor de edad, casado, director empresas turísticas, de idéntica vecindad, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el letrado José-María Valdivia Sánchez; José-Carlos Ladrero Canales, mayor de edad, empleado, vecino de Ejea de los Caballeros, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria y defendido por el letrado don José Fernández Iglesias; la entidad Mercantil Mutua Nacional de Seguros Mudespa, domiciliada en Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Ricardo Soto García; las compañías mercantiles RUMASA y OTASA o Hoteles Agrupados, con domicilio en Madrid, ambas representadas por el procurador don José-María del Campo Ardid y dirigidas por el letrado don José-Javier Ondiviela Palós; la sociedad mercantil LIMPEA, con domicilio en Barcelona, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado citado últimamente, y don Francisco Salvo Abajez, mayor de edad, empleado, de esta vecindad; Ricardo Checa Aso, mayor de edad, empleado; Emilia Fanlo Gallido, mayor de edad, empleada, y el legal representante del Hotel Corona de Aragón, todos declarados en rebeldía en la primera instancia por su incomparecencia o impersonadas en el recurso, sobre reclamación de cantidad, por culpas contractual y excontractual, autos que penden ante esta Sala para resolver la alzada formulada por las partes actoras, contra la sentencia que en primera instancia, en 30 de mayo del pasado año 1985 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que revocando la sentencia pronunciada en los presentes autos acumulados, de los que dimana este rollo pronunciada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 con fecha 30 de mayo de 1985, y con estimación de las excepciones de falta de legitimación pasiva articuladas por los demandados José Parra Mateo, Santiago Parra de Mas, Gabriel Oliván García y Francisco-José Velázquez Muñio, representados por el procurador señor Juste Sánchez; por José Carlos Ladrero Canales, representado por el procurador señor Campo Santolaria; por las sociedades RUMASA y Hoteles Agrupados, S. A. (HOTASA), representadas por el procurador señor Del Campo Ardid, y LIMPEA, representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, y estimando la falta de legitimación pasiva de los también demandados

Ricardo Checa Aso y Emilia Fanlo Galligo, declarados en rebeldía, debemos absolver como absolvemos a todos los demandados anteriormente mencionados de las pretensiones contra ellos deducidas en la demanda, que en este particular se desestima. Y debemos condenar y condenamos a la Sociedad Turismo Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez; a Francisco Salvo Abajez, declarado en rebeldía, y a la entidad mercantil Mutua Nacional de Seguros, de anagrama MUDESPA, representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, a esta última hasta el límite de 10.000.000 de pesetas, a que satisfagan solidariamente a los demandantes las cantidades que a continuación se disponen, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y con la cualidad e interés con los que cada uno de ellos postulan en sus respectivos escritos de demanda:

A María-Teresa García Arias y Tomás Andrés Revuelta García, la cantidad de 5.223.000 pesetas.

A Gloria Pavía Tifón, 3.187.164 pesetas.

A María-Teresa Ramírez Lázaro, 3.166.263 pesetas.

A Carlos París Amador, 3.200.000 pesetas.

A Ana Casonato Diamanti, 3.200.000 pesetas.

A María del Carmen Bombi Gusi, 3.200.000 pesetas.

A Isabel Garcés Cortés, 1.388.423 pesetas.

A Monserrat Amigó Garcés, 2.610.971 pesetas.

A Antonio López Manzanera, 3.723.044 pesetas.

A Ana Rodríguez Cortés Iricu, 3.120.847 pesetas.

A Juana Walle de la Villa, 3.367.357 pesetas.

A Enrique Pérez Benavent, 9.367.357 pesetas.

A Carmen Altamira Embid, 3.450.000 pesetas.

Todos representados por el procurador señor Bibián Fierro.

Y a Carmen López-Pin y Fernández Vitorio y Antonio, Angel, Julián, María del Carmen, Guillermo y María-Esperanza Peñalosa y López-Pin, representados por el procurador señor Ortega Frisón, la cantidad de 20.680.635 pesetas, sin efectuar especial imposición de las costas, tanto por lo que se refiere a las de instancias, como a las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Ramón Sanromán. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Julio Boned. — José E. Rodríguez Pesquera.» (Rubricados.)

Asimismo, certifico que con fecha 18 de febrero de 1987, se dictó auto aclaratorio cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«La Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, formada en discordia, acuerda rectificar la sentencia dictada en 12 de febrero de 1987 en el sentido de subsanar el segundo apellido del demandado Francisco Salvo, que debe ser Abejar y no Abajez, como por error material figura en la sentencia, así como lo relativo a la situación procesal de dicho demandado señor Salvo Abejar en el sentido de figurar como personado y parte a través de su procurador señor Juste Sánchez, en la presente apelación, y no en situación de rebeldía, como se hace constar en el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores José R. Sanromán. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Julio Boned. — José E. Rodríguez.» (Rubricados.) Doy fe. — José-María Peláez. (Rubricado.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación al objeto de que siva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.379

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 930 de 1986-A, instado por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Francisco Vidal Sasot, mayor de edad y vecino de esta ciudad (calle Prudencio, 32-34-36, primero C), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado; en el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio siguiente, a las 10.00 horas, y para que tenga lugar la tercera, en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se ha señalado el día 23 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas para la primera subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad.

7.º Que el tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

8.º Que la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de la subasta es el siguiente:

Número 7. — Piso letra C, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie de 76,09 metros cuadrados útiles y 91,34 metros cuadrados construidos. Linda: frente, con rellano y hueco de la escalera, patio de luces central y pisos A y B; izquierda, con calle Prudencio, patio de luces y piso letra B, y fondo, con la casa número 30 de la calle Prudencio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,32 %. Inscrito al tomo 1.636, folio 102, finca 30.589. Dicho piso forma parte de una casa sita en la calle Prudencio, de Zaragoza, señalada con los números 32-34-36. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.047

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 798 de 1986, contra María-Pilar Ballesteros Gil, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50.
Tramitación de juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Expedición de despachos, 670.
Ejecución de sentencia, 100.
6 % tasación de costas, 450.
Total tasas, 1.610.
Multas impuestas en sentencia firme, 5.000.
Reintegros de actuaciones, 400.
Total general, 7.010 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María-Pilar Ballesteros Gil, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de diez días y bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.048

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.177 de 1986, contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50.
Tramitación de juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Cumplimiento de despachos, 290.
Total tasas, 680 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 3.000.
Reintegros de actuaciones, 400.
Total general, 4.080 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco-Javier Sánchez Martínez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de diez días y bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.049

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.270 de 1986, contra Miguel-Angel Escudero Sender, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50.
Tramitación de juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Expedición de despachos, 1.260.
Total tasas, 1.650 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 6.000.
Reintegros actuaciones, 600.
Peritos en actuaciones, honorarios, 6.060.
Total general, 15.010 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel-Angel Escudero Sender, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de diez días y bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.050

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.281 de 1986, contra Albert L. Young, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50.
Tramitación de juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Expedición de despachos, 950.
Total tasas, 1.680 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 10.000.
Reintegros de actuaciones, 400.
Peritos en actuaciones y honorarios, 3.500.
Indemnizaciones, 44.165.
Total general, 59.745 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Albert L. Young, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de diez días y bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.051

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.469 de 1984, contra Dolores Moreno Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50.
Tramitación de juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Expedición de despachos, 660.
Total tasas, 1.050 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 400.
Peritos en actuaciones, honorarios, 450.
Indemnizaciones, 7.000.
Total general, 8.900 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Dolores Moreno Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de diez días y bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.372

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 322 de 1985, seguidos a instancia de Vulcanizados Zaragoza, S. L., representada por el

procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandado don Juan José Laorden González, con domicilio en calle Francisco Río, 6, primero, de Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse, lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Barreiros", modelo R-545, matrícula SO-00650-VE. Valorado en 320.000 pesetas.

Dicho tractor se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 12.083

Don Alejo Cuartero y Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 45 de 1987 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de propietarios de la urbanización Vadorrey, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don Julio Mario Bellido Lafuente y contra doña Piedad Sánchez Centeno, mayores de edad, casados, propietarios del piso quinto, letra C, de la casa núm. 9 de la calle Nobleza Baturra, de Zaragoza, sobre reclamación de gastos de comunidad en cuantía de 50.751 pesetas, en cuyas actuaciones han recaído las siguientes providencias:

«Juez señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Dada cuenta. Se tiene por parte a la Comunidad de propietarios de la urbanización Vadorrey y, en nombre y representación, a la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a la que se devolverá el poder presentado, dejando fotocopia cotejada en las actuaciones. Se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la precedente demanda, admitiéndose a trámite, que se sustanciará por el señalado para el juicio de cognición en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y, conforme a su artículo 38, confírase traslado, con entrega de las copias acompañadas, a los demandados don Julio-Mario Bellido Lafuente y doña Piedad Sánchez Centeno, emplazándoles en legal forma para que comparezcan y contesten en el improrrogable plazo de seis días, con la dirección de letrado en ejercicio y según los requisitos que establecen los artículos 28, 40 y 41 del precitado Decreto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe. — A. Cuartero, J. Aniento.» (Rubricados. Sellos del Juzgado y Secretaría.)

«Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza a 28 de febrero de 1987. — Accediendo a la petición formulada por la parte actora e ignorándose,

al parecer, el actual domicilio y paradero de los demandados, empláceseles por medio de edictos, a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, estándose en todo lo demás a lo acordado en proveído de 7 de febrero actual, siendo de aplicación, además, el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y quedando alzada por el presente, y obviamente, la suspensión que pesaba sobre este Juicio. Entréguese uno de los edictos con el oficio correspondiente a la parte actora para que cuide su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Julio-Mario Bellido Lafuente y doña Piedad Sánchez Centeno, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 13.054

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 394 de 1986, sobre supuesta estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 27 de febrero de 1987. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito, en prórroga de jurisdicción, de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre supuesta estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Philippe Gean Pierre Bonkowski, mayor de edad, soltero, de profesión conductor, con domicilio desconocido en España y vecino de Shaerbererk (Bélgica), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Philippe Gean Pierre Bonkowski a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Jesús Salvador Ocaso. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido el presente en Pina de Ebro a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR

DE INSTRUCCION NUM. 2. — MADRID

Requisitoria

Núm. 13.077

LACAMBRA LAPIEDRA (Ricardo), hijo de Ricardo y de Ana, natural de Zaragoza, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión músico, domiciliado últimamente en calle Mirador (edificio Acacias II, número 22), de Zaragoza, procesado en la causa número 16 de 1987 por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Región Militar Centro (sito en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, de Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El capitán auditor-juez togado, Javier Dfaz Molina.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958).		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.